

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 5 letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 9 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 15 Noviembre 1904.

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Tauste, se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad de Teodoro Lecifena Casaus, habiéndole señalado terreno para su aislamiento al objeto de evitar la propagación en la partida de Puy Argel de aquel término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos á quienes pueda interesar.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1904.—El Gobernador interino, Sinfiriano Bailón.

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### Consumos.—Circular.

En el número del BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 12 del actual, en que aparecen los cupos que por consumos deben satisfacer los pueblos

de esta provincia en el próximo año 1905, se ha omitido el del pueblo de Aguilón que importa 2.008 pesetas 30 céntimos y aparecen equivocados los de Paracuellos de la Ribera y Saviñán, que ascienden respectivamente á pesetas 2.202'55 y 6.001'85 en vez de las cifras que se consignan en dicho Boletín.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los pueblos interesados, á los efectos de la circular de esta Delegación de fecha 9 del corriente.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edictos para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETÍN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Agustín Fustiñana Galindo, Recaudador de contribuciones de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al segundo y tercer trimestres de 1904, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes

que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.» Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

**Relación que se cita.**

Agustín Dominche, 14'44 pesetas; Antonio Cristia, 3'20; Agustín Ruiz, 11'78; Angela Monzón, 4'28; Andrés Alasanz, 3'20; Antonio Gabeta, 3'20; Antonio Brian, 3'22; Agustina Gracia, 43'34; Andrés Aguto, 5'98; Anaclero Guillén, 4'92; Antonio Guillén, 3'22; Antonio Lasala, 4'92; Agustín Latorre, 3'54; Antonio Peña, 4'08; Amalia y Pilar Larranigas, 5'16; Alejo Monforte, 4'82; Antonio Flu, 5'46; Antonio Soler, 8'02; Alberto Solán, 3'22; Antonio Cuéllar, 10'06; Bienvenido Casanova, 27'82; Blas Marruedo, 3'22; Bertoldo S. Joaquín, 3'22; Baltasar Lasaga, 8'04; Blas Marcén, 5'66; Buenaventura Orensanz, 14'98; Bienvenido Millán, 3'96; Cristino Buil, 4'08; Celestino Castillo, 3'22; Cristina Carrasco, 20'10; Claudio Biel, 3'64; Custodio Aina, 4'28; Candida Bemuta, 16'16; Clemente Gajón, 17'34; Clemente Regla, 3'22; Camilo Sevilla, 6'42; Celedonio Buil, 4'82; Consuelo Sanz, 4'80; Cipriano Roche, 8'66; Cándido Rolando, 56'70; Dionisio Pérez, 5'14; Domingo Bayo, 4'28; Dolores Forán, 25'98; Dionisio Marcén, 7'82; Dionisio Ortega, 3'20; Eusebio Forque, 4'06; Enrique Saldaña, 63'44; Esteban Gracia, 3'22; Esperanza Abadía, 20'34; Eusebio Roteñar, 14'44; Escolástico Marquina, 4'06; Eduardo Bustas, 14'12; Elías Vela, 3'22; Eugenio Joven, 4'82; Felipa García, 3'22; Fernando Maica, 8'02; Francisco Salina, 4'90; Francisco Calvera, 4'08; Faustino Clariana, 36'33; Félix Gay, 4'08; Francisco Viu, 4'82; Francisco Pérez, 11'24; Francisco Quero, 4'50; Fermín Lázaro, 3'22; Fidel Mozota, 4'08; Francisco Arribas, 5'34; Félix Zúñiga, 10'70; Francisco Morón, 4'08; Francisco Conde, 4'08; Francisco Bato, 3'22; Francisco Cotoí, 4'06; Felipe Urbez, 4'92; Faustino Ferrer, 4'92; Francisco Larrea, 5'56; Gregorio Casanova, 25'68; Gregorio Concejo, 4'82; Gabriel y Julián Mené, 4'82; Isabel Bolea, 5'34; Isabel Armijo, 28'88; Joaquín Bescós, 4'72; José Paulino, 16'06; José Pajón, 4'08; José Val, 3'22; Josefa Sánchez, 4'06; Juan Barot, 94'14; José Callejón, 4'28; José Romea, 3; Joaquín Vidal, 3'20; Justo Val, 3'20; Jorge Laguna, 4'06; Juan José Casañas, 3'22; Joaquín Mené, 6'10; Jorge Castán, 3'22; José Fons, 13'10; José Castillo, 4'28; Jacinto Vitaller, 3'22; Juan Abanses, 4'28; Jacinto Corral, 4'72; Julio Molina, 18'20; Jaime Tormé, 23'54; José Azar, 11'76; Juan Camerano, 3'64; José Marqués, 5'76; Josefa San Juan, 32'10; Josefa Gutiérrez, 4'28; Joaquín Abad, 4'82; Juan Delatas, 6'42; José Villafranca, 9'94; Joaquín Bruño, 10'06; Leopoldo Inglés, 348'04; Lucas Navarro, 3'20; Lamberto Ruiz, 10'90; León Vera, 3'22; Lorenzo Alvarez, 5'78; Luis Ezquerro, 4'80; Leonardo Carreta, 3'64; Manuel Laborda, 8'02; Mariano de Gracia, 7'48; Mariano Castro, 20'14; Mariano Capitán, 3'22; Manuel Cebrián, 4'06; Manuel Pelegrín, 3'20; Miguel Colandrea, 8'46; Melchor Marcén, 3'20; Manuel Pelegrín, 3'20; Miguel Colandrea, 8'46; Melchor Marcén, 3'20; Miguel Sancho, 33'16; Mariano Arteso, 12'08; Mariano Ruiz, 5'04; Manuel Sarriá, 4'06; Marcelino Lambea, 4'92; Manuel Pastor, 3'24; Mariano Aguilar, 12'08; Mariano Larrea, 16'06; Manuel Lozano, 5'04; Mariano Castel, 4'48; Mariano Sancho, 59'92; Manuel Gil, 8'02; Mateo Fonquer, 20'34; Mariano Nogués, 3'22; María Latas, 3'22; Miguel Ortiz, 4'90; Manuel Herrero, 6'42; Mariano Sancho, 3'22; Manuela Latorre, 4'28; Marta Fros, 4'06; Miguel Moya, 51'36; María Marcén, 3'64; Mariano y Juan Gómez, 8'56; Mariano Ballester, 4'28; Manuel Lostre, 4'28; Manuel y Eusebio Ramón, 4'08; Mariano Molina, 8'02; Marta Nafria, 4'06; Manuel Sánchez, 6'42; María

Montejo, 4'80; Manuel Vázquez, 10'70; Máximo Escota, 8'02; Nicolás Rivas, 117'68; Nemesio Angulo, 4'82; Pío Luis, 5'34; Pascual Vela, 5'32; Pedro Albás, 9'62; Pablo Bordonaba, 4'92; Pedro Tabuenca, 4'28; Pedro Barrios, 52'32; Paulino López, 280'84; Pabla Larrañaga, 3'22; Pedro López, 24'08; Ramón Corcela, 4'80; Raimundo Bayo, 4,08; Raimundo Asín, 5'66; Raimundo García, 3'22; Ramón Izquierdo, 3'22; Raimundo Alegre, 4'06; Roque Serrano, 3'20; Roque Alcubierre, 13'92; Ramón Molina, 4'06; Ramón Espinal, 4'92; Simón Guillén, 4'92; Santiago Calvera, 4'08; Santiago Sanz, 4'08; Sebastián Millán, 3'20; Santos Cervero, 19'26; Saturnino Ramón, 3'20; Tomás Ramón, 10'06; Tomás Bernal, 4'06; Tomás Navarro, 3'24; Tomás Agustín, 5'76; Teodoro Lambistos, 12'84; Tomás Blanqué, 4'18; Teresa Jiménez, 4'08; Tomasa Cinto, 9'62; viuda de Juan Navarro, 3'20; Vicente Pérez, 26'74; viuda de José Pedro Juan, 20'12; de Manuel Mainar, 66'34; Vicente Bazán, 4'06; Wenceslao Tello, 4'92; Valentín Castán, 3'22; herederos de Simón Pérez, 6'42; Sebastián Sesé, 5'68; Francisco Núñez, 4'82; Pablo Candeal, 4'28; herederos de Manuel Burillo, 3'22; Antonio Blanqué, 3'20; herederos de Demetrio Terceiro, 3'20; de Mariano Millán, 4'28; Ignacio Guillén, 3'42; Manuel Casanova, 5'04; Manuel Latorre, 3'20; José Martín, 4'50; Jacinto Armijo, 5'78; Antonio Blasco, 3; Miguel Baquero, 3; Félix Lorenzo, 4'28; Antonio López, 3'42; Petra Marcén, 3'42; Manuel Molina, 3'20; Vicente Marcén, 4'28; Fernando Monforte, 3'32; Pascual Fortuño, 3'64; Pablo Samper, 3'42; Antonio Taratiel, 4'76; Vicente Sebastián, 4'26.

En Zaragoza á 1 de Octubre de 1904.—El Recaudador, Agustín Fustiñana.

## SECCION QUINTA

### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

D.<sup>a</sup> María Cruz Félez y Domínguez, Maestra de primera enseñanza superior, ha presentado en la Secretaría de este Instituto general y técnico, una instancia documentada solicitando autorización para establecer un Colegio de enseñanza primaria para niñas titulado de «Santa Engracia» en esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo por motivos de moralidad y buenas costumbres y por causas de higiene, las presenten en la Secretaría de este Instituto en el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el citado BOLETÍN OFICIAL.

\*\*\*

«M. I. S.—Doña María Cruz Félez y Domínguez, natural de Zaragoza, Maestra de primera enseñanza superior, habitante en esta ciudad, calle de Valencia número 2, á V. S. con el debido respeto expone:— Que proponiéndose establecer bajo su dirección un Colegio de primera enseñanza titulado «Santa Engracia» en la calle de Valencia núm. 2 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, acompaña los documentos que en el mismo se exigen.—En su virtud á V. S. suplica que previa la tramitación que proceda, se digna autorizarle para abrir el citado Colegio.—Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Zaragoza 28 de Octubre de 1904.—María Cruz Félez y Domínguez.—M. I. Sr. Director del Instituto de Zaragoza.»

\*\*\*

«Cuadro de enseñanza del Colegio de Santa Engracia, dirigido por Doña María Félez y Domínguez, domiciliada en las calles de Valencia, 2, y Canfranc, 3, piso bajo.—Mañana=Lunes=Labores=Lectura.—Escritura.—Ortografía.—Martes.—Labores=Lectura.—Escritura.—Geografía.—Miércoles.—Labores.—Lectura.—Escritura.—Geometría.—Jueves.—Labores.—Lectura.—Escritura.—Ortografía.—Viernes.—Labores.—Lectura.—Escritura.—Geografía.—Sábado.—Labores.—Lectura.—Escritura.—Geometría.—Tarde=Lunes=Labores=Gramática.—Historia Sagrada=Higiene.—Martes=Labores=Aritmética.—Doctrina.—Historia de España.—Miércoles.—Labores.—Gramática.—Historia Sagrada.—Higiene.—Jueves.—Labores.—Aritmética.—Doctrina.—Historia de España.—Viernes.—Labores.—Gramática.—Historia Sagrada.—Higiene.—Sábado.—Labores.—Aritmética.—Doctrina.—Historia de España.—Zaragoza 28 de Octubre de 1904.—La Directora.—María Cruz Félez Domínguez».

\*\*\*

«Don Alfonso de Castro Santoyo, Abogado. Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza.—Certifico: Que al folio veintinueve tomo veintidós sección de nacimientos del Registro civil de este Juzgado municipal, consta una inscripción que á la letra dice: Al margen número 29 María Cruz Félez y Domínguez.—En el centro.—«En la ciudad de Zaragoza á las once y media de la mañana del día cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta, ante D. Joaquín Rodrigo y Bériz, Juez municipal y D. Joaquín Irañeta y Laviña, Secretario, compareció D. Alberto Félez Guinda, natural de Sos, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, de treinta y cuatro años de edad, casado, empleado, domiciliado en esta ciudad, calle de Argensola, número dieciséis, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto como padre de la misma declaró.—Que dicha niña nació en la casa del declarante el día primero del actual á las diez de la mañana.—Que es hija legítima del declarante y su mujer D.<sup>a</sup> Rita Domínguez y García, natural de La Almunia término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, mayor de edad y domiciliada en el de su marido.—Que es nieta por línea paterna, de Joaquín Félez y Tomasa Guinda, se ignoran los segundos apellidos, naturales el primero de Alcañiz, término municipal del mismo, provincia de Teruel, y la segunda de dicho Sos, ambos ya difuntos: y por línea materna de Mariano Domínguez y Pascuala García, se ignoran los segundos apellidos, naturales de Riela, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, también ambos difuntos.—Y que á la expresada niña se le habían puesto los nombres de María Cruz.—Todo lo cual presenciaron como testigos D. Pedro Puente Arnaiz, natural de Fonraliche término municipal del mismo, provincia de Logroño, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Zaragoza, calle de la Leche, número tres y D. Manuel Guini Jiménez, natural de Velilla de Ebro término municipal del mismo, provincia de Zaragoza mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en esta Ciudad, calle de las Armas, número

catorce.—Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, á que renunciaron, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos; de que certifico.—Joaquín Rodrigo—Manuel Guini—Pedro Puente—Alberto Félez—Joaquín Irañeta.—Así resulta del original á que me refiero. Y para que conste á solicitud de parte interesada, expido la presente certificación, en Zaragoza á primero de Octubre de mil novecientos cuatro.—Alfonso de Castro.—P. S. M.—El Secretario—Pablo Ramírez—Hay un sello en tinta que dice—Juzgado municipal del distrito del Pilar de Zaragoza.

\*\*\*

«D. Ignacio Bartos Ferriz, oficial de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento y Secretario de la Alcaldía de la S. H. y M. B. Zaragoza.—Certifico: Que D.<sup>a</sup> María Cruz Félez y Domínguez, habitante en la calle de Valencia de esta Ciudad, ha observado buena conducta según consta á la Alcaldía.—Y á petición de la interesada expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Zaragoza á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Ignacio Bartos—Rubricado—Visto bueno.—El Alcalde—Alfredo de Ojeda—Hay un sello en tinta que dice—Alcaldía Constitucional de Zaragoza.»

\*\*\*

«El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Por cuanto D.<sup>a</sup> María Cruz Félez y Domínguez, natural de Zaragoza, provincia de Zaragoza, de edad veintiún años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescriptas por la actual legislación para obtener el Título de Maestra de 1.<sup>a</sup> enseñanza Superior y hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zaragoza el día 22 de Enero de 1898.—Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, expido este Título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestra en los términos que previenen las Leyes y Reglamentos vigentes.—Dado en Madrid á catorce de Mayo de mil novecientos uno.—El Jefe de la Sección—Rafael Tamarit—En nombre del Sr. Ministro—El Subsecretario—Federico Requejo—Firma del interesado—María Cruz Félez y Domínguez.—Título de Maestra de 1.<sup>a</sup> enseñanza Superior á favor de D.<sup>a</sup> María Cruz Félez y Domínguez.—Registro general del Negociado de Títulos folio 137 núm. 545—Rubricado—Registro especial del Negociado correspondiente folio 130 núm. 23—Rubricado—Va sin enmienda.—Al respaldo—Hay un sello que dice—Universidad Literaria de Zaragoza—27 de Mayo de 1901—Cúmplase y tómesese razón de este Título en la Secretaría General.—El Rector—M. Ripollés—Rubricado—Tomada razón al folio 230 del libro correspondiente.—Zaragoza fecha ut-supra—El Secretario general—Licenciado Francisco Velásco Ortiz—Rubricado—Queda registrado este Título al folio núm. 23 del libro correspondiente.—Zaragoza 15 de Junio de 1901—El Secretario accidental—Enrique González—Rubricado—Concuerda con el original á que me refiero y á los efectos oportunos expido la presente en

Zaragoza á 29 de Septiembre de 1904.—María Cruz Féliz Domínguez».—

Zaragoza 4 de Noviembre de 1904.—El Director, Manuel Díaz de Arcaya.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

El día 28 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar esta Comandancia de Baleares, por haber sido rescindida á petición propia la contrata anterior con aprobación del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa Cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primer Jefe de la de Canarias.

Palma 14 de Noviembre de 1904.—El Teniente Coronel primer Jefe subinspector, Raimundo Gutiérrez Ruiz.

## SECCION SEXTA

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana de este pueblo, correspondientes al año 1905, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría, por término de ocho días, á los efectos legales.

También se encuentra expuesto al público, por quince días, el padrón de cédulas personales para el año antes citado.

Moyuela 13 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Simón Baquero.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en cierta causa seguida en este Juzgado contra Miguel-Anselmo Ferrer Asso y otro, sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes, sitas en la villa de Zuera.

1.<sup>a</sup> Un campo, en Monarre, de siete áreas, y quince centiáreas; linda al Norte con finca de José Pola, al Saliente con río, al Mediodía y Poniente con finca de Cipriano Pérez: tasado en setenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo, en Vallenes, de cuarenta y dos áreas, y noventa centiáreas; linda por Norte, Saliente, Mediodía y Poniente con monte: tasado en treinta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro campo, en Lentiscar, de cuarenta y cinco áreas, y setenta y cinco centiáreas; linda al Norte con finca de Pedro Navarro, Saliente con la

de Manuel Ruiz, Mediodía y Poniente con la de Mariano Aznar: tasado en cien pesetas.

4.<sup>a</sup> Una viña, en las Sardas, de cuarenta y ocho áreas, y sesenta centiáreas; linda al Norte, Mediodía y Poniente con dehesa de los Sres. Duplá y al Saliente con finca de Cirilo Larque: tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Un campo, en Valseca, de setenta y una áreas, y cincuenta y una centiáreas; linda al Norte con camino, al Saliente con finca de Pedro Duerto, al Mediodía con monte y al Poniente con finca de Pedro Ulleto: tasado en cuarenta y dos pesetas.

6.<sup>a</sup> Una viña, en las Sardas, de cuarenta y dos áreas, y noventa centiáreas; linda al Norte con finca de Pedro Marcén, al Saliente con la de D. Juan Duplá, al Mediodía con la de Manuel Ariño y al Poniente con la de Pablo Villar: tasado en ciento cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Un campo, en las Sardas, de ochenta y cinco áreas, y ochenta y una centiáreas; linda al Norte con finca de Pedro Marcén, al Saliente con la de D. Juan Duplá, al Mediodía con la de Manuel Ariño y al Poniente con Pablo Villar: tasado en ochenta pesetas.

8.<sup>a</sup> Otro campo, en Valseca, de ochenta y cinco áreas, y ochenta y una centiáreas; linda al Norte con finca de herederos de Manuel Gracia, al Saliente con la de Francisca Langlada, al Mediodía con monte y al Poniente con finca de Antonio Garulo: tasado en ochenta pesetas.

9.<sup>a</sup> Otro campo, en Valde-Gascón, de ochenta y cinco áreas, y ochenta y una centiáreas; linda al Norte, Mediodía y Poniente con monte, y al Saliente con finca de José Betrán: tasado en sesenta pesetas.

10.<sup>a</sup> Otro campo, en Pintroncón, de ochenta y cinco áreas, y ochenta y una centiáreas; linda al Norte con finca de Nicolás Marcén, al Saliente con la de Antonio Garulo, al Mediodía y Poniente con monte: tasado en sesenta y cinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Zuera, el día dieciséis de Diciembre próximo viniente, á las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor dado á las fincas que se anuncian y exhibir su cédula personal.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, hecho el descuento del veinticinco por ciento ya mencionado por ser segunda subasta.

3.<sup>a</sup> Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, el cual será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta simultánea que se anuncia; y

4.<sup>a</sup> Que será de cuenta del rematante el proporcionarse la titulación de las fincas indicadas, cuando le sean adjudicadas.

Dado en Zaragoza á doce de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Manuel Marina.—P. H., Fausto Arnal.